

tes mientras que la Direccion reu-
ne la relacion que ha pedido a
los Intendentes en Circular de 26.
Setiembre ppdo de los pueblos que
oficial o espresamente pidieron no
ser comprendidos en el corte de cuentas
dispuesto por Pl. decreto de 7 de Ene-
ro de 1835. y consiguiente compensa-
cion de los atrasos de sus contri-
buciones con los suministros que hu-
biesen hecho en la epoca que alli
se señala. No es muy dificil cono-
cer la tendencia que lleva el mencio-
nado acuerdo porque serian muy
pocos ó ningunos los pueblos que hi-
ciesen tal peticion si contaban abau-
ces a su favor descansando en el
derecho que les prestaban los documen-
tos producidos en tiempo oportuno.

Por el correo de hoy mismo he
escrito al amigo de Madrid, a fin de
que se vea si fundandonos en el esta-
do que tiene nuestro expediente en el
cual con tanta anticipacion tenemos

Permission del Com.
de Alcalde D. Juan
García esp. —

destino, que tomé quieto y pacifíca mente, ofreciendo desem-
penar el juramento que tiene pactado, y lo firmé
con el Sr. Alcalde, a qui yo el Sr. certifico.

José María
del Vno

Bernardo Pulcarez

Pedro Antonio

del Vno
No =